

Antes de ser presentada con los delig que se refieren
y conuenir de doctores y enquiridos y dicho fe
liberare al primer Ayuntamiento que se celebre
y se guarde. El ^{or} Sr. Antonio Giney Fernan
des Capel Alcalde ord^o por su mag^{da} se er
y una de ellas en lo mano en ella a
y nota de unio sanu locho octo, y lo

doi fe

D. Antonio Giney
Fernan Capel
M^o

Antonio
Fernan Capel
Don

Como En^{no} que soy el Num^o y Ayuntamiento, esta di
doy fe, que en el celebrado en este dia, y a que asistieron
los señores D. Antonio Giney Fernandez Capel, Alcalde
ordinario por su Mag^{da}. D. Joaquin Lopez, D. Juan
nez, y D. Gonzalo Joaquin Sanchez Regidores, D. Salu
Sanchez Diputado mas antiguo, D. Antonio Fernandez
de Procurador sindico G^{ral}, y D. Luidas Sanchez Mosca
dico Personero el comun, hai un decreto, que ala le
es como sigue

Decreto Yo el En^{no} de quenta a el Ayuntamiento del pedim^{to} y de
mandadas pasar a el en providencia. Este dia, en la
solicitud de D^o Blas, D^o Alfonso, y D^o Josef Martin
de que se les declare, en el goze, y preheminerencia
adidas por la Cesarea Mag^{da}. el Sr. Emperador Carlos
Quinto, asu Ascendiente Giney Fernan, en cuya virt
è inteligenciado, e loz acuerdos puestos en la solicitud
de D^o Juan Lopez de Yecora, D^o Esteban Erea, y D^o
Sancho Valera, sobre pretensiones e igual naturales
acordaron, que puesto a continuacion, testimoio de
Decreto, y de los Documentos que en aquellos se testi
niaron, sellebe todo al Licenciado D^o Juan Tor
Moble, Abogado de la R^{ta} Chanciller^a, vecino de la



